



Actualizado el 25 de febrero de 2021

## Preguntas Frecuentes Sobre P-EBT

*Preguntas frecuentes para menores en edad escolar (Año académico 2020-21)*

### 1. ¿Qué es el Programa de Transferencia Electrónica de Beneficios durante la Pandemia (P-EBT por sus siglas en inglés)?

P-EBT es un programa federal opcional diseñado para proporcionar beneficios de alimentos a menores en edad escolar que hayan perdido acceso a alimentos gratuitos o a precio reducido debido a los cierres escolares causados por el COVID-19. Para el año escolar 2020-21, los menores elegibles recibirán un beneficio P-EBT a base del número de días en que asistieron a la escuela en modo virtual cada mes.

El P-EBT es administrado por el Departamento de Educación de Carolina del Sur y el Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur.

### 2. ¿Quién es elegible para P-EBT?

Los menores deben cumplir con **todos los siguientes criterios** para ser elegibles para beneficios P-EBT:

- Estar matriculados en un programa de alimentos escolares gratuitos o a precio reducido o asistir a una escuela que participe en el Programa de Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP por sus siglas en inglés).
- Asistir a una escuela que haya sido cerrada debido a la pandemia o que haya reducido los días u horarios de asistencia.
- Asistir a la escuela en modo virtual, ya sea a tiempo completo o en un horario híbrido.

### 3. ¿Cómo sé si mi hijo asiste a una escuela CEP?

Carolina del Sur tiene 527 escuelas CEP. El listado de las escuelas participantes en CEP, así como las escuelas públicas y privadas que participan en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar (NSLP por sus siglas en inglés), está disponible en el sitio web del DSS en ([SY 2020-2021 School Listing](#)) .

### 4. ¿Quién NO es elegible para P-EBT?

Menores que cumplan alguno de los siguientes criterios no son elegibles para P-EBT:

- Estudiantes que asistan a escuela en persona y reciban alimentos en la escuela. Note: *Si el estudiante asiste en un horario híbrido, él o ella*

*podría recibir beneficios P-EBT por los días que asiste a escuela en modo virtual.*

- Estudiantes que no son elegibles para programas de alimentos escolares gratuitos o a precio reducido o que estén matriculados en escuelas que no participen del Programa Nacional de Almuerzos Escolares.
- Estudiantes cuya escolarización sea en casa durante el año escolar 2020-21.

**5. ¿Los estudiantes de 4K son elegibles para P-EBT?**

Menores que asistan a un programa 4K dentro de una escuela CEP o estén inscritos en un programa de alimentos gratuitos o a precio reducido serán elegibles para P-EBT por el tiempo en que asistan a escuela virtual durante el año escolar 2020-21. Verifique el listado de las escuelas participantes en el sitio web del DSS. Los niños matriculados en un programa 4K administrado por una entidad privada de cuidado infantil no serán elegibles para P-EBT.

**6. ¿Los estudiantes de Head Start son elegibles para P-EBT?**

Estudiantes que asistan a un programa Head Start dentro de una escuela CEP o estén inscritos en un programa de alimentos gratuitos o a precio reducido serán elegibles para P-EBT. Verifique el listado de las escuelas participantes en el sitio web del DSS. Los niños matriculados en un programa Head Start administrado fuera del sistema público no serán elegibles para P-EBT.

**7. ¿Tengo o tienen que ser mis hijos ciudadanos para ser elegibles para P-EBT?**

No. Estos beneficios son para todos los niños que reciban comidas escolares gratuitas o a precio reducido.

**8. ¿Cuándo puedo esperar recibir los beneficios P-EBT para mi hijo(a)?**

Carolina del Sur emitirá los beneficios P-EBT de forma retroactiva y en un programa de emisión escalonado. Se espera que las tarjetas P-EBT se envíen por correo en o antes del 16 de abril de 2021 para estudiantes que fueran elegibles para beneficios P-EBT entre septiembre y diciembre de 2020. Debido al alto volumen de tarjetas P-EBT entrando al sistema postal, los tiempos de envío de las tarjetas P-EBT pueden variar. Por favor permita un mínimo de 7 a 10 días hábiles tras el envío para recibir la tarjeta.

La programación para la emisión del beneficio en tarjetas P-EBT de Carolina del Sur se explica abajo. Note: cada estudiante elegible recibirá una tarjeta P-EBT que será recargada con beneficios por el resto del año escolar. Por ejemplo, si su hijo(a) es elegible para P-EBT comenzando en septiembre-diciembre 2020, él o ella recibirá una tarjeta por correo en abril. Si continúa siendo elegible a lo largo del año escolar, beneficios P-EBT adicionales serán depositados a la misma tarjeta P-EBT en abril, mayo y julio de 2021.

Meses de Beneficio	Fechas de Emisión
septiembre 2020 – diciembre 2020	Tarjetas se envían en abril 16, 2021
enero 2021 - febrero 2021	abril 20-30, 2021
marzo 2021 – abril 2021	mayo 20-30, 2021
mayo 2021 – junio 2021	julio 20-30, 2021

Si un estudiante fue elegible para P-EBT después de diciembre de 2020, la tarjeta P-EBT será enviada durante el periodo de emisión siguiente al ciclo donde fue elegible. Por ejemplo, si su hijo(a) es elegible para beneficios P-EBT en marzo de 2021, la tarjeta P-EBT será emitida en mayo de 2021.

**9. ¿Puedo recibir el P-EBT de mi hijo más rápido llamando a la oficina de mi condado?**

Llamar a la oficina del DSS de su condado o la oficina del DSS Estatal no resultará en un procesamiento acelerado de los beneficios P-EBT. **Por favor no llame a la oficina DSS local de su condado con preguntas sobre P-EBT.**

**10. ¿Qué debo hacer si creo que mi hijo(a) debe haber recibido beneficios P-EBT pero no los recibe?**

Si su hijo(a) no recibe los beneficios P-EBT pero cumple con los criterios de elegibilidad listados en la pregunta #2, por favor contacte a la escuela o al distrito escolar para determinar el estado de su hijo en el programa de alimentos gratuitos o a precio reducido. **El DSS no determina el estado de elegibilidad para beneficios P-EBT.**

**11. ¿Si mi unidad familiar ya recibe SNAP, cómo se emitirá el beneficio P-EBT?**

Las unidades familiares en SNAP cuyos niños fueron inscritos en un programa de comidas gratuitas o a precio reducido para el año escolar 2020-21 recibirán una tarjeta de beneficio P-EBT en la dirección que tengan registrada con el distrito escolar al que asiste el estudiante.

**12. ¿Si no soy un beneficiario actual de SNAP, cómo recibiré el beneficio de P-EBT?**

Para las unidades familiares que no participan en SNAP cuyos hijos fueron inscritos en un programa de comidas gratuitas o a precio reducido o asistían a una escuela CEP, una nueva tarjeta P-EBT se le enviará por correo a la dirección registrada en el distrito escolar de su hijo.

**13. ¿Si tengo más de un hijo, recibiré una tarjeta diferente para cada niño?**

Sí, si tiene más de un niño elegible para P-EBT, recibirá una tarjeta P-EBT para cada niño elegible.

**14. ¿Cómo puedo verificar la dirección postal de mi hijo(a) estudiante?**

Usted puede verificar la dirección postal del estudiante accediendo al Portal de Verificación de Domicilios P-EBT localizado en:

<https://benefitsportal.dss.sc.gov/#/pebt/addressverification> . Usted necesitará tener el número de identificación (ID) único de cada estudiante, la fecha de nacimiento, el distrito escolar y el nombre de la escuela para acceder a cualquier información de identificación personal.

***El DSS insta a TODAS las unidades familiares con estudiantes potencialmente elegibles a validar sus direcciones en el Portal P-EBT de Verificación de Domicilio del DSS en o antes del 19 de marzo.***

**Cualquier cambio o actualización que haga a su dirección en el Portal P-EBT de Verificación de Domicilio del DSS solo se utilizará para propósitos del P-EBT.** Actualizar su dirección en el Portal de Verificación de Domicilio del DSS **NO** cambiará su dirección según esté registrada con la escuela de su hijo o en un caso en curso de SNAP. Si necesita cambiar su dirección, por favor recuerde contactar a la escuela de su hijo para hacer el cambio y/o notifique a su oficina local del DSS para actualizar su dirección en su caso activo de SNAP.

**15. ¿Por qué no puedo encontrar mi estudiante en el Portal de Domicilios?**

Si no puede encontrar a sus hijos en el portal, usted tendrá que verificar el listado de escuelas en el sitio web del DSS ([SY 2020-2021 School Listing](#)) para verificar si el menor asiste una escuela CEP o una escuela que participe del Programa Nacional de Almuerzos Escolares.

**16. Si un estudiante escoge tomar clases en modo virtual, pero tiene la opción de ir en persona con el servicio de alimentos, ¿es elegible para P-EBT?**

Sí, un estudiante cuyos padres eligen tener a sus hijos en clases virtuales pueden recibir P-EBT si cumplen con todos los criterios de elegibilidad listados en la pregunta #2.

**17. Si un estudiante recibe alimentos a través de un servicio de recogido de alimentos, o se envían alimentos a su casa para los días de instrucción virtual, ¿aún sería elegible para P-EBT?**

Sí, siempre que el menor no reciba y consuma los alimentos en la escuela como parte de un día de instrucción en persona, sea elegible para alimentos gratuitos o a precio reducido y asista a una escuela CEP.

**18. ¿Qué cantidad de beneficio P-EBT recibiré?**

El beneficio P-EBT para cada menor está calculado en una cuota diaria de \$6.82 multiplicado por el número de días en que la escuela o el distrito escolar marquen al estudiante como presente por modo virtual. La asignación máxima mensual (el beneficio total que un menor podría recibir si él o ella asiste en modo virtual a tiempo completo) sería como sigue:

Mes	Asignación Máxima Mensual
septiembre 2020	\$143
octubre 2020	\$150
noviembre 2020	\$122
diciembre 2020	\$96
enero 2021	\$130
febrero 2021	\$136
marzo 2021	\$157
abril 2021	\$109
mayo 2021	\$143
junio 2021	\$61

**19. ¿Qué sucede si una unidad familiar elegible para P-EBT no quiere participar del programa P-EBT?**

Si una unidad familiar elegible recibe una tarjeta P-EBT y no desea participar en el programa, la unidad familiar debe destruir la tarjeta P-EBT. La tarjeta P-EBT y el beneficio de alimentos **no pueden ser transferidos** a otros o utilizados por alguien fuera de la unidad familiar.

**20. ¿Qué se puede comprar con el beneficio de P-EBT?**

Las reglas de compra son las mismas para SNAP y P-EBT. El beneficio P-EBT se puede utilizar para compra alimentos para una unidad familiar, tales como:

- frutas y verduras frescas, congeladas, enlatadas o secas
- carne, carne de ave, pescado, productos lácteos, huevos
- cereales, pan, pasta, arroz
- cualquier ingrediente que utilice para cocinar
- fórmula para bebés
- alimentos para diabéticos
- botanas y bebidas que no contengan alcohol
- semillas y plantas para cultivar alimentos en casa

**Los beneficios de P-EBT NO SE PUEDEN utilizar para comprar:**

- cerveza, vino, licor, cigarrillos o tabaco
- vitaminas, medicamentos y suplementos
- alimentos preparados, alimentos calientes
- artículos no alimentarios (alimentos para mascotas, artículos de limpieza, productos de papel, artículos para la higiene o cosméticos)

**21. ¿Qué tiendas aceptan P-EBT?**

Los beneficios de P-EBT se pueden utilizar para comprar alimentos en las tiendas que muestran el logotipo de SNAP. Encuentre la tienda más cercana donde puede usar sus beneficios en:

<https://www.fns.usda.gov/snap/retailer-locator>



**22. ¿Cuándo expira mi beneficio P-EBT?**

Los beneficios P-EBT expiran un año (365 días) después de la fecha de emisión.

**23. ¿Cómo solicito una tarjeta de reemplazo?**

Para verificar su saldo o reportar su tarjeta P-EBT perdida, robada, o dañada, llame al 1-800-554-5268.

**24. ¿Tengo que usar todos mis beneficios de P-EBT cuando los reciba?**

No. El saldo del beneficio que no se haya utilizado se mantiene de un mes a otro. Los beneficios que no haya usado a partir de los 365 días de su emisión serán automáticamente retirados de la tarjeta.

**25. ¿Los beneficios de P-EBT reemplazan los programas de alimentación de verano u otros programas de alimentación comunitaria para niños y familias?**

No. El beneficio P-EBT se proporciona en adición a otros programas de comidas; no los reemplaza.

**26. Soy un comerciante de comestibles interesado en convertirme en un comerciante aprobado de SNAP/P-EBT. ¿Qué tengo que hacer?**

Los comerciantes o tiendas de alimentos en Carolina del Sur que estén interesados en aceptar SNAP/EBT deben comunicarse con el Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA por sus siglas en inglés) para su aprobación. Visite en línea en: <https://www.fns.usda.gov/snap/applyto-accept> .

***El DSS insta a TODAS las unidades familiares con estudiantes potencialmente elegibles a validar sus direcciones en el Portal P-EBT de Verificación de Domicilio del DSS en o antes del 19 de marzo.***